



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
 Hospital Regional de Ica

N° 409 2022-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 08 de Abril del 2022



VISTO:

El Expediente N° 5068-22 que contiene el MEMO N° 313-2022-HRI-DE, de fecha 29 de marzo del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita la aprobación para la reestructuración del "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente 2022" del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura la prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM de fecha 30 de marzo de 2006 se aprobó el sistema de Gestión de calidad, que tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejoría de la calidad atención en los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio del 2006 se aprueba el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;

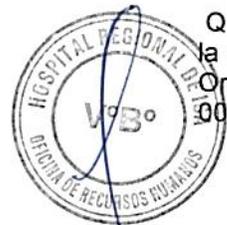
Que, el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006- SA, están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus paciente, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 393-2021-HRI/DG de fecha 19 de marzo del 2021 se reestructura el comité de seguridad del paciente del Hospital Regional de Ica, Cambiando a algunos de sus miembros e incorporando nuevos.

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación de la Reestructuración del comité Técnico de Seguridad del Paciente 2022, del Hospital Regional de Ica, con la finalidad de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de prácticas seguras;

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de la salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley 278767 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

...///



III....

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluido a partir de la fecha la asignación de funciones a los siguientes miembros: -----

Comité Conformado Según Resolución Directoral N° 393-2021-HRI/DE

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| • C.D. Mendoza Martínez Mónica | Miembro |
| • Dra. Álvarez García Teresa Elvira | Miembro |
| • CPC. Burgos Becerra, Cesar Augusto | Miembro |
| • Dr. Magallanes Rocha Roger David | Miembro |
| • Q.F. Antezana Coello Julia Marilú | Miembro |
| • Lic. Cabrera Pimentel Helga Roxana | Miembro |
| • Lic. Bendezu Sarcines, Carmen | Miembro |

El mérito al documento del visto, para lo cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega recepción de cargo que corresponda a dicho Comité dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- La restructuración del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2022" del Hospital Regional de Ica, la misma que quedara integrada de acuerdo al detalle.

- | | |
|--|------------|
| • Director Ejecutivo del HRI | Presidente |
| • Director Administrativo del HRI | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del HRI | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología del HRI | Miembro |
| • Responsable de Salud Ambiental del HRI | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Emergencia del HRI | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgico del HRI | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Medicina | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Cirugía | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Farmacia | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro |

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral a las instalaciones e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica;

Regístrese y Comuníquese,

DE
O.EA
OGC
OAJ


GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. CARLOS E. NAVRA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270

